

## BASES DE LA CONVOCATORIA: DESAFÍO CREATIVO COVID-19

### 1. ANTECEDENTES

Desde mayo de 2017 la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), junto al Laboratorio de innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID LAB), lanzaron el programa de innovación a través de las industrias creativas de Uruguay. El mismo busca incrementar la inversión en las industrias creativas, posicionándolas como agentes de innovación y aumento de competitividad, junto a otros sectores económicos, mediante instrumentos de cofinanciación de proyectos (con fondos no reembolsables). Los mismos están diseñados para que puedan aplicar tanto las empresas de las Industrias Creativas, así como del resto de los sectores económicos de Uruguay (**más info en: [creativas.anii.org.uy](http://creativas.anii.org.uy)**).

### 2. OBJETIVO

Con este concurso se busca seleccionar propuestas provenientes desde distintos sectores de las Industrias Creativas (**ver ramas de actividad para estos sectores<sup>1</sup>**), que apunten a aportar soluciones de rápida ejecución a las variadas situaciones que se han generado a partir de la propagación del COVID-19.

***Se apoyarán proyectos que planteen concientizar sobre el tratamiento y cuidados a tener relacionados a la situación, entretener, hacer más amena la cuarentena preventiva, la convivencia prolongada con otras personas o aquellas que se encuentran solas.***

Se espera, por medio de las acciones a financiar, el desarrollo de productos concretos que puedan ser implementados de manera remota y en corto plazo para mejorar o paliar, desde el aporte creativo, las situaciones generadas a partir de la propagación del COVID-19.

### 3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones, empresas, instituciones, etc. (de cualquier sector creativo y tamaño) radicadas en el país. Se excluyen aquellas que posean de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios o similares.

Las proponentes de proyectos deberán contar con las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades planificadas dentro del plan.

### 4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados recibirán un apoyo de hasta un máximo de \$ 201.600 (doscientos un mil seiscientos pesos uruguayos) por hasta el 80% del costo reconocido del proyecto aprobado para llevarlo

---

<sup>1</sup> [http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1519841289\\_ramas-de-actividad-de-industrias-creativas.pdf](http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1519841289_ramas-de-actividad-de-industrias-creativas.pdf)

adelante. El desarrollo e implementación de las propuestas seleccionadas deberán estar terminadas y prontas para su implementación antes del 15/5/2020 y deberán ser de acceso libre para residentes de Uruguay.

#### **4. a) ACTIVIDADES Y RUBROS FINANCIABLES**

Se podrán financiar, entre otras, honorarios de personal técnico<sup>2</sup>, contratación de consultores, servicios técnicos, materiales e insumos, gastos de compra y/o arriendo de software, entre otros.

#### **4. b) RUBROS NO FINANCIABLES**

Con recursos provenientes del proyecto no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes: a) Inversión en activos fijos. b) Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa. c) Personal administrativo de las proponentes. d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones. e) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa. f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

#### **5. FORMA DE POSTULACIÓN**

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. Las postulaciones (individuales o asociadas) deberán ser presentadas según formulario disponible en el sitio web de ANII antes de las 14h del viernes 27 de marzo de 2020.

#### **6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), conformado por miembros designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)<sup>3</sup>.

Una vez presentados los proyectos, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta.

Algunos de los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Adecuación de la propuesta creativa a los objetivos del instrumento.
- Pertinencia de los objetivos y coherencia del plan de actividades;

Las propuestas seleccionadas deberán ser aprobadas por el Directorio de ANII.

#### **7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO**

La ANII firmará un contrato con la organización responsable del proyecto. Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

- a. Se realizará un desembolso inicial, que podrá ser de hasta un 60% del monto aprobado, con posterioridad a la firma del contrato.
- b. La organización podrá presentar a ANII una rendición de gastos intermedia por al menos el 75% del

---

<sup>2</sup> Rigen los topes de remuneraciones financieras.

<sup>3</sup> Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L; artículo 24 literal G.

monto adelantado. Una vez aprobada la rendición intermedia, ANII podrá adelantar hasta un 30% adicional.

- c. El pago del saldo final se realizará una vez aprobados el informe y rendición finales presentados por la organización.

El informe final y la rendición de gastos seguirán las pautas aportadas por ANII.

La ANII, o quien ésta designe, podrá realizar auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

## **8. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS**

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- a. Ejecutar todas las actividades correspondientes al proyecto presentado;
- b. Aplicar los procedimientos de ANII para todas las compras o contrataciones correspondientes al proyecto;
- c. Realizar la inscripción y el registro de los participantes de las actividades recabando la información que ANII solicite para tal fin;
- d. Conservar todos los comprobantes de las compras o contrataciones correspondientes a la actividad;
- e. Brindar toda la información requerida por ANII que permita realizar un seguimiento de las actividades y sus resultados;
- f. Difundir las actividades correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta las pautas siguientes de comunicación que le sean definidas;
- g. Comunicar oportunamente a ANII los detalles de la actividad.